



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1981

Miércoles 15 de abril

Número 87

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al Contratista:

D. Eladio Martínez Salinas, vecino de Huerta de Rey, adjudicatario de las obras de «Conducción, distribución y ampliación del saneamiento en Quintanarraya».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 29 de noviembre de 1980.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1761.—725,00

### MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 324/80.

Nombre del interesado: Transcaman, S. L., Hospicio, 22, 2.º, D, Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1978.

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 16 de marzo de 1981.—  
El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Distrito sustituto de Castrojeriz.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra

de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 28 de marzo de 1981.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se han presentado solicitudes a los cargos que se indican, por las siguientes personas:

D. José Antón Palacios, para Juez de Paz de Carcedo de Burgos.

D. Lorenzo Varona Palacios, para Juez de Paz de Carcedo de Burgos.

D. Francisco del Val Fuente, para Juez de Paz de Cardeñadijo.

D. Eleuterio Munguira Alegre, para Juez de Paz de Barrios de Colina.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Burgos, a 27 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia número tres

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, promovidos por don José Antonio Olano López de Letona, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Burgos, contra don Luis García Palacios y don José Fontenla Ledesma, se emplaza por media de la presente al codemandado D. José Fontenla Ledesma, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la actualidad en paradero desconocido, para que en plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 26 de marzo de 1981.—  
El Secretario (ilegible).

1646.—1.350,00

Don José Antonio Vestreiro Pérez;  
Magistrado, Juez del Juzgado  
de Primera Instancia número  
tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Occidental, Sociedad Anónima, de Burgos, contra D. José Luis Díaz Espartosa, titular que fue de la firma Kaes, industrial y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad del demandado:

«Urbana, vivienda del piso sexto mano derecha, saliendo del ascensor, mano derecha letra A número uno de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado Calleja Honda, linda al frente rellano de la escalera, patio interior y vivienda letra F de la misma planta; por la

derecha entrando con urbanismo; por la izquierda, vivienda letra B de la misma planta y por la espalda, Avenida General Vigón, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3173, folio 93, inscripción 4.ª, finca 10.284, valorada en cinco millones setecientas treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 12,30 horas del día seis de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

1730.—2.195,00

### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Juez de Distrito núm. uno de  
Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 1.698 de 1979, sobre imprudencia con daños, contra José Luis del Río Gil, de 25 años de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria (Alava), calle Senda Valentín Foronda, núm. 19-7.º B, en cuyo juicio fue condenado dicho inculcado, habiéndose embargado al mismo el vehículo de su propiedad, que luego se indicará para hacer pago de la tasación de costas por importe de

cuarenta y cuatro mil novecienta cuarenta pesetas (44.940), se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, del siguiente bien mueble:

Unico. — Un vehículo automóvil marca Simca, matrícula M-857.152, en funcionamiento y buen uso. Valorado en 85.000 pesetas, que con rebaja del 25 por 100 se queda en la suma total de 53.750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, el día veinte de abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del inculcado, José Luis del Río Gil, en el domicilio indicado a donde se puede examinar.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito núm. uno, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario  
del Juzgado de Distrito núm. uno  
de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 30 de marzo de 1981. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2213/80, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, en el que figura como perjudicado Teodoro Tejedor Arranz,

de 46 años, soltero, hijo de Daniel y Angela, con domicilio en calle Juan XXIII, 8-1.º; María Jesús Santamaría Pérez, de 23 años, soltera, hija de Vicente y Juana, con domicilio en calle Fátima, núm. 4-2.º; José María Diego García, de 53 años, casado, hijo de Landislaq y Asunción, con domicilio en Barriada Inmaculada, 1.º, manzana número 80; Margarita Barbero Estébanez, de 48 años, casada, hija de Gregorio y Fermina, con domicilio en el anterior; Africa Moreno Fernández, de 45 años, casada, hija de Manuel y Josefa, con domicilio en Residencia Militar de Oficiales Hab. 257; Galo Puente Puente, mayor de edad, industrial y vecino de Ermúa; Basilita López Cuesta, con domicilio en calle Santiago, núm. 8-1.º, contra Julián Palencia Rojo, de 46 años de edad, casado, conductor de Autobuses Municipales, hijo de Florentino y Emiliana, natural de Mansilla de Burgos y con domicilio en Fco. Salinas, núm. 31-4.º C, y como R. C. S. el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julián Palencia Rojo, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, firmado (ilegible). — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al perjudicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a 1 de abril de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato

número 19 de 1981, seguido a instancia de don Nicolás Ruiz de Arbullo Trespuentes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, para la declaración de herederos de su tío D. Froilán Ruiz de Arbullo Fernández de Valderrama, hijo de Anastasio y de María, natural de Fontecha, nacido el día 4 de octubre de 1907 que falleció en Miranda de Ebro, de donde era vecino, el día 7 de octubre de 1980, habiendo fallecido en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento, citándose y convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, a la herencia del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 16 de marzo de 1981.— El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

1650.—1.590,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 107 de 1980, sobre lesiones, contra Manuel Liborio Jorge, en domicilio desconocido, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1981.—La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 107 de 1980, seguidos entre partes, de la una, es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como perjudicados, don Rafael González Alvarez, su esposa doña Hermandosa Alonso Cortés y la hija de ambos, Emilia González Alonso, todos ellos domiciliados en Pontevedra, contra Manuel Liborio Jorge, con domicilio desconocido, sobre lesiones, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Manuel Liborio Jorge, a la multa de 5.000 pesetas o arresto sustitutorio de diez días de arresto menor, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el período de un mes y al pa-

go de las costas de este juicio y a que indemnice a Rafael González Alonso, la cantidad de 426.766 pesetas, por los gastos de curación y Médico Farmacéuticos y daños producidos en su vehículo, más tres millones de pesetas en concepto de indemnización por las secuelas que padece; a Hermandosa Alonso Cortés, la cantidad de ciento once mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, como indemnización de las lesiones padecidas y gastos Médico Farmacéuticos; y a Emilia González Alonso, la cantidad de diecinueve mil trescientas veintiuna, por las lesiones y gastos Médico Farmacéuticos, de cuyo pago responderá subsidiariamente la Compañía de Seguros Nubance, domiciliada en Lisboa, como aseguradora de los riesgos del Camión propiedad del condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Liborio Jorge mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas núm. 48/79, de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 26 de marzo de 1981, El Sr. D. Manuel García-Castellón García-Lomas, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante, Valentín Almendra Vicente, mayor de edad, casado y vecino de Vitoria, asistido del Letrado don Carlos Real Chicote, y como denunciado, Antonio Herculano, vecino de Olazagutia (Navarra); José Manuel Brites Do Santos, vecino de Alemania, y

Resultando: Que en 8 de marzo de 1979, se recibió en este Juzgado D. indeterminadas 14/79, en el que el pasado día 23 de diciembre de 1978, cuando circulaba en caravana los vehículos Renault-16, matr-

cula ME-CN-443, propiedad y conducido por José Manuel Brites Do Santos, el turismo marca Renault, matrícula SS-103.427, propiedad de Antonio Herculano Martins y el vehículo matrícula SS-92.746, propiedad de Benjamín Díaz, éstos frenaron involuntariamente, colisionando con el vehículo marca Renault-7, matrícula VI-0598-E, produciéndole daños.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en el acto del juicio apreció que no apareciendo que los denunciados fueran responsables de una falta de imprudencia con resultado de daños; hubiesen cometido la falta que se les imputa, fue de dictamen se les absolviera libremente y se declarasen de oficio las costas, y reserva de acciones civiles a los perjudicados por no demostrarse bien las circunstancias del accidente.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el 23 de la de Justicia Municipal de 5 de agosto 1907, el 11 del Decreto de 21 de noviembre 1952 y Ley 8 de abril 1967.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Benjamín Díaz, José Manuel Brites Do Santos y Antonio Herculano, de la falta de imprudencia que se les acusaba, declarando de oficio las costas y reserva de acciones civiles, a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su notificación a José Manuel Brites Do Santos, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de marzo de 1981. El Secretario (ilegible).

**LERMA**

**Juzgado de Primera Instancia**

*Requisitoria*

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito en funciones de Juez de Instrucción de Lerma y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 11/1980, por robos de palomas, contra Pascual Jiménez Hernández y otros, se cita y llama al procesado Pascual

Jiménez Hernández, de 17 años de edad, hijo de José o Eugenio y de Concepción, soltero, natural de Burgos, y el cual tuvo su último domicilio en calle Tejera del Camino del Cementerio (Burgos), para que dentro del término de diez días, a contar al del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del art. 835 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la prisión de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Instrucción, José María Guglieri Vázquez. — El Secretario, María Luisa Gómez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas penales número 56/1981, por hallazgo de un ciclomotor, marca Mobylette, por la presente se hace saber a la persona que resulte ser su propietario que comparezca ante este Juzgado en un plazo de quince días, para hacerle entrega de dicho ciclomotor.

Dado en Lerma, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

**BRIVIESCA**

**Juzgado de Distrito**

*Cédula de notificación*

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 122/80, sobre imprudencia, seguido contra José Manuel Zobra Dalama, súbdito alemán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Briviesca, a 16 de marzo de 1981.—Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra José Manuel Zobra Dalama, mayor de edad, vecino de Colonia, (República Federal Alemana), siendo perjudicada Eurovías Concesionaria Española de Autopistas S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), por imprudencia con daños y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Manuel Zobra Dalama, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio César Balmori.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado José Manuel Zobra Dalama, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca a 18 de marzo de 1981.— El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 181/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 21 de marzo de 1981, habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra José Luis Díaz Díez, mayor de edad, vecino de Oviedo (Asturias), y Cristóbal Fuentes, mayor de edad, vecino de Bruselas (Bélgica), siendo ambos perjudicados, por imprudencia con daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristóbal Fuentes, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a indemnizar a José Luis Díaz Díez, en la suma de 94.050 pesetas y al pa-

go de la mitad de las costas, absolviendo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Luis Díaz Díez, y declarando de oficio el resto de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio César Balmori.—Rubricado.

Y para que conste y surta el efecto legal consiguiente en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 23 de marzo de 1981. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

#### Cédulas de notificación

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 104/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Briviesca, a 23 de marzo de 1981.—Habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Hederero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Victorino Ribeiro Monteiro, mayor de edad, vecino de Rosny Sous Bois, (Francia), siendo perjudicada María Fernando Dos Santos Piris, mayor de edad, vecina de Rosny Sous Bois (Francia), por imprudencia con lesiones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Victorino Ribeiro Monteiro, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados, sin perjuicio de dictarse, en su caso, antes del archivo, el oportuno auto ejecutivo de cuantía máxima en relación con los daños y perjuicios sufridos y cubiertos por el Seguro Obligatorio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Balmori. Rubricado.

Asimismo se hace saber a María Fernando Dos Santos Piris, con el mismo domicilio que su esposo Ribeiro Vitorino Monteiro, que se le conceden diez días, para que

manifieste si reclama o renuncia a indemnización por el Seguro Obligatorio en relación con las lesiones sufridas en el accidente.

Y para que conste y sirva de notificación a ambos expresados, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 165/80, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Briviesca, a 23 de marzo de 1981.—Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Hederero, Juez del Distrito, los presentes autos del juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Adelino Dos Santos Cortés, mayor de edad, vecino de Melun (Francia); Manuel Ferreira de Araujo, mayor de edad, vecino de Burdeos, (Francia), y José Arronte Portilla, mayor de edad, vecino de Medina del Campo (Valladolid), siendo perjudicados los dos primeros, la responsable civil subsidiaria por el tercero, Durante y Santiago S. L., con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), y María de la Concepción Araujo Grego, de 12 años, representada en este caso, por incompatibilidad de su padre, el segundo denunciado, por su madre de circunstancias conocidas, y, en su defecto, por el Ministerio Fiscal, por imprudencia con lesiones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Arronte Portilla, Adelino Dos Santos Cortés y Manuel Ferreira de Araujo, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles, a los perjudicados que no hubieren renunciado expresamente a ellas, sin perjuicio de dictarse, en su caso, antes del archivo, el oportuno auto ejecutivo de cuantía máxima

en relación con los daños y perjuicios sufridos y cubiertos por el Seguro Obligatorio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Balmori Hederero.—Rubricado.

Se hace saber asimismo a María de la Concepción, representada por su madre, que se le concede el término de diez días, para que manifieste expresamente en autos si solicita alguna cantidad o, en su defecto, renuncia expresamente a ella.

Y para que conste y sirva de notificación a Adelino Dos Santos Cortés, Manuel Ferreira de Araujo y a María de la Concepción Araujo Grego, (menor), representada por su padre, y residencia, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Constructora Castellana, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C, en la calle Luis Alberdi.—Exp. 321/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de noviembre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## LIQUIDACION DEL MES DE DICIEMBRE

Provincia: Burgos. - Nombre de la Entidad: Servicio de Autobuses Urbanos

Clase de Presupuesto: Especial Ordinario. - Nombre del Presupuesto: Especial Ordinario

A 1. Capítulo de Ingresos	Cuenta B	Prev. inicial D	Modificación + - E	Prev. definitiva F = D ± E	Der. liquidad. G	Rec. líquida H	Pte. cobro I = G - H	Est. Ejecuc. J = G - F
Resultas ... ..	0	7.156.338		7.156.338	7.156.338	7.065.702	90.636	—
Tasas y otros ... ..	3	157.066.000	+ 45.571.810	202.637.810	241.635.724	218.548.755	23.086.969	+ 38.997.914
Transferencias corrientes ... ..	4	51.290.835		51.290.835	6.557.651	4.918.236	1.639.415	— 44.733.184
Patrimoniales ... ..	5	2.355.288		2.355.288	2.370.249	1.695.249	675.000	+ 14.961
Variación activos financieros ... ..	8	5.674.000	+ 373.750	6.047.750	6.388.965	5.910.965	478.000	+ 341.215
Variación pasivos financieros ... ..	9	1.000	+ 39.168.101	39.169.101	39.168.101	39.168.101		— 1.000
Totales ingresos ... ..		223.543.461	+ 85.113.661	308.657.122	303.277.028	277.307.008	25.970.020	— 5.380.094

2. Capítulo de gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. líquid.	Pagos liquidos	Pte. pago	Est. ejec.
Resultas ... ..	0	90.215.446		90.215.446	90.215.446	67.819.721	22.395.725	—
Personal ... ..	1	159.197.909	+ 19.121.810	178.319.719	177.724.760	166.391.066	11.333.694	— 594.959
Compras corrientes ... ..	2	38.864.728	+ 4.450.000	43.314.728	43.209.006	28.832.811	14.376.195	— 105.722
Intereses ... ..	3	10.103.179		10.103.179	10.103.179	4.712.022	5.391.157	—
Inversiones reales ... ..	6	1.400.000	+ 22.000.000	23.400.000	23.400.000	1.000.000	22.400.000	—
Variación activos financieros ... ..	8	674.000	+ 373.750	1.047.750	750.000	750.000		— 297.750
Variación pasivos financieros ... ..	9	6.147.307	+ 39.168.101	45.315.408	45.314.408	3.103.392	42.211.016	— 1.000
Totales gastos ... ..		306.602.569	+ 85.113.661	391.716.230	390.716.799	272.609.012	118.107.787	— 999.431

3. Situación económica	Sup. inicial	Modificación	Sup. actual	Sup. Ejec.	Mov. fondos	Deud. Acreed.	Est. ejecuc.
Totales ingresos ... ..	223.543.461	+ 85.113.661	308.657.122	303.277.028	277.307.008	25.970.020	— 5.380.094
Totales gastos ... ..	306.602.569	+ 85.113.661	391.716.230	390.716.799	272.609.012	118.107.787	— 999.431
Diferencias ... ..	— 83.059.108		— 83.059.108	— 87.439.771	+ 4.697.996	— 92.137.767	— 4.380.663

Burgos, enero de 1981. — V.º B.º El ALCALDE, José María Peña San Martín. — El INTERVENTOR, Felipe Núñez de Frutos.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## LIQUIDACION DEL MES DE DICIEMBRE

### AGUAS POTABLES. DICIEMBRE

Provincia: Burgos. - Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Burgos.

Clase de Presupuesto: Especial Ordinario. - Nombre del Presupuesto: Especial Ordinario de Servicios Municipales.

1. Capítulo de Ingresos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Der. liquidad.	Rec. líquida	Pte. cobro	Est. Ejecuc.
A	B	D	+ - E	F = D ± E	G	H	I = G - H	J = G - F
Resultas ... ..	0	39.646.092		39.646.092	39.646.092	38.039.842	1.606.250	
Tasas y otros ... ..	3	208.510.114		208.510.114	178.018.100	178.018.100		- 30.492.014
Transferencias corrientes ... ..	4							
Patrimoniales ... ..	5	750.000		750.000	972.207	972.207		+ 222.207
Variación activos financieros ... ..	8	11.060.000		11.060.000	11.451.735	10.754.850	696.075	+ 391.735
Variación pasivos financieros ... ..	9	1.000		1.000				- 1.000
<b>Totales ingresos ... ..</b>		<b>259.967.206</b>		<b>259.967.206</b>	<b>230.088.134</b>	<b>227.785.009</b>	<b>2.303.125</b>	<b>- 29.879.072</b>

2. Capítulo de gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. liquid.	Pagos líquidos	Pte. pago	Est. ejec.
Resultas ... ..	0	40.371.905		40.371.905	40.371.905		40.371.905	
Personal ... ..	1	107.960.000		107.960.000	77.239.191	77.239.191		- 30.720.809
Compras corrientes ... ..	2	41.910.000		41.910.000	37.005.930	32.687.328	4.318.602	- 4.904.070
Intereses ... ..	3	43.515.909		43.515.909	42.795.271	42.795.271		- 720.638
Inversiones reales ... ..	6	14.000.000		14.000.000	14.000.000	6.321.809	7.678.191	
Variación activos financieros ... ..	8	61.000		61.000				- 61.000
Variación pasivos financieros ... ..	9	12.874.205		12.874.205	12.873.205	12.873.205		- 1.000
<b>Total gastos ... ..</b>		<b>260.693.019</b>		<b>260.693.019</b>	<b>224.285.502</b>	<b>171.916.804</b>	<b>52.368.698</b>	<b>- 36.407.517</b>

3. Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. Ejec.	Mov. fondos	Deud. Acreed.	Est. ejecuc.
Totales ingresos ... ..	259.967.206		259.967.206	230.088.134	227.785.009	2.303.125	- 29.879.072
Totales gastos ... ..	260.693.019		260.693.019	224.285.502	171.916.804	52.368.698	- 36.407.517
Diferencias ... ..	- 725.813		- 725.813	5.802.632	55.868.205	50.065.573	6.528.445

Burgos, enero de 1981. — V.º B.º EL ALCALDE, José María Peña San Martín. — EL INTERVENTOR, Felipe Núñez de Frutos.

## AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de marzo de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso-subasta de las obras de conducción de aguas y saneamiento de Castrojeriz.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 119-1 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Castrojeriz, a 4 de abril de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

1783.—2.175,00

## AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Por don Tomás Güemez Pérez, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de un almacén-granero, en el paraje conocido por Camino Eras del Prado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, en el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes, presentándolas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Sal, 2 de abril de 1981.  
El Alcalde accidental, Cesáreo Padilla Calvo.

1784.—1.005,00

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE PIEDRAHITA DE MUÑO

Aprobado el proyecto técnico para realización de las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Fer-

nando Peraita Lechosa, ascendiendo el presupuesto de ejecución a pesetas 5.927.296, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrahita de Muño, 1.º de abril de 1981. — El Alcalde, Vicente Serrano.

## Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos

### Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Contribuciones, expediente administrativo de apremio, contra los deudores que a continuación se describen, declarados en rebeldía por ignorarse su paradero se ha procedido al embargo de los inmuebles pertenecientes a los mismos que a continuación se detallan:

#### D. Iñigo Calvo García

Un edificio sito en el municipio de Villaveta, y su calle de Santiago, que linda derecha entrando, con Sixto Delgado Maté; izquierda, calle; fondo, con Santiago Bermejo Arenas y frente, su calle de Santiago, señalado con el número 0020 del Catastro y una riqueza imponible de 609 pesetas.

Los débitos por el concepto de Territorial Urbana, de los años 1977 a 1980 inclusive, ascienden a 606 pesetas de principal más 121 del recargo de apremio y las costas y gastos que se originen en el expediente.

#### D.ª Eustaquia Vallejo

Un edificio sito en el municipio de Villaveta y su calle de San Isidro, que linda derecha entrando, con Apolinar Pérez Calleja; izquierda, con Teodoro Pérez Ortúñez; fondo, Apolinar Pérez Calleja y frente, su calle de San Isidro, señalada con el número 0006 del Catastro y una riqueza imponible de 436 pesetas.

Los débitos por el concepto de Territorial Urbana de los años 1977 a 1980, inclusive, ascienden a 435 pesetas, más 87 del recargo de apremio y los gastos y costas que se originen en el expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a los deudores o herederos de los mismos a fin de que comparezcan por sí o por representante en el expediente, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Contra este acto recaudatorio podrán presentar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda en los plazos de ocho y quince días respectivamente, advirtiéndose que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones establecidas en el artículo 190 de dicho Reglamento.

Villadiego, 27 de marzo de 1981.  
El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

## Anuncios Particulares

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja a petición propia, doña María del Carmen Fernández Navarro, que ejercía en Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que dentro del plazo de tres meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 4 de abril de 1981. — El Presidente, Marcelino Pertejón Seseña.

1807.—495,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas 8795-0 y 12642-6.

Plazo de reclamación, 15 días.

1903.—245,00